



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 13-Oct.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/8	13-Oct.-2022	155004089001-2017-00069-00 RAD. III FOL. 403	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 12-Oct.-2022 fue notificado el ejecutante sobre la providencia de fecha 10-Oct.-2022, y en la misma fecha el ejecutante allega escrito en el que renuncia a término de traslado.		Pendiente
2/8	13-Oct.-2022	155004089001-2019-00071-00 RAD. III FOL. 387	ART 375 CGP (ONEDRIVE)	JOSÉ PÍO RODRÍGUEZ MORALES	MARCELA JOHANA RODRÍGUEZ BENÍTEZ	1. Que el 12-Oct.-2022 venció el término de traslado de dictamen. 2. Que el 12-Oct.-2022 la parte opositora solicita complementación del dictamen.	18-Oct.-2022	1.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE la petición de complementación del dictamen pericial. 2.- ORDENAR al auxiliar de la justicia le haga entrega a las partes procesales de un ejemplar en físico del levantamiento topográfico. 3.- ORDENAR a secretaría notificar personalmente. 4.- FIJAR las 09:00 horas del próximo 03-Nov.-2022. 5.- FIJAR desde ya las 08:00 horas del próximo 04-Nov.-2022.
3/8	13-Oct.-2022	151874089001-2021-00006-00 RAD. III FOL. 332	SUCESIÓN (ONE DRIVE)	CAUSANTE. MARÍA BETTY DIAZ LÓPEZ	-----	1. Que el 10-Oct.-2022 venció el término de traslado de la corrección del trabajo de partición, a lo que los herederos guardaron silencio. 2. Que el 26-Sep.-2022 fue allegado trabajo de partición corregido. 3. Que el 03-Oct.-2022 venció el término para que el partidor allegara corrección al trabajo de partición. 4. Que el 05-Oct.-2022 se corrió traslado del trabajo de partición corregido.	18-Oct.-2022	Primero.- CORREGIR el trabajo de partición. Segundo.- TENER como trabajo de partición. Tercero.- ORDENAR a la ORIIPP DE TUNJA que proceda al registro. Cuarto.- EXPEDIR tantas copias como sean necesarias. Quinto.- NOTIFICAR por aviso la presente providencia. Sexto.- SEÑALAR que procede el recurso de reposición.
4/8	14-Oct.-2022	110013110022-2021-00695-00 RAD. COMISIONES	DESPACHO COMISORIO (BESTDOC)	YULI ALEXANDRA CORREA MARTÍNEZ	HDROS. JOSÉ FERNANDO FLÓREZ FAGUA	1. Que el 14-Oct.-2022 se allegó respuesta MEDICINA LEGAL TUNJA.	14-Oct.-2022	Cumplase 1.- ORDENAR a secretaría remitir al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES un ejemplar de la providencia en la cual se le concedió el amparo de pobreza. 2.- REITERAR la petición de que sea señalada por ellos una fecha. 3.- ORDENAR a secretaría.
5/8	13-Oct.-2022	155004089001-2022-00012-00 RAD. III FOL. 406	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	SARA LUCIA SERPA BENÍTEZ	SEGUNDO SALOMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ	1. Que el 12-Oct.-2022 venció el término concedido en providencia del 30-Ago.-2022. 2. Que el 30-Sep.-2022 fue allegado dictamen pericial, la parte ejecutada acreditó remisión de copia a la parte ejecutante, por tanto, se prescindirá de traslado por secretaría. 3. Que el 10-Oct.-2022 venció el término de traslado directo efectuado por la parte ejecutada (#3.2 Prov. 30-Ago.-2022, Art. 228 C.G.P. y par. Art. 9 Ley 2213/2022). 4. Que el 06-Oct.-2022 la parte ejecutante allega oposición a dictamen. 5. Que el 10-Oct.-2022 la parte ejecutada solicita liquidación de costas. 6. Que el 11 y 12-Oct.-2022 la parte ejecutante allega documentos que complementan oposición. 7. Que el 12-Oct.-2022 el JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA notifica decisión de segunda instancia que inadmite recurso.	18-Oct.-2022	1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA. 2.- ORDENAR a secretaría proceder con la liquidación de las costas. 3.- DESESTIMAR como costas el documento presentado para tal efecto por la parte aquí incidentante. 4.- PONER DE PRESENTE a la parte aquí incidentada y ejecutante. 5.- TENER por cumplida en tiempo la carga procesal impuesta mediante providencia del 30-Agt.-2022. 6.- REANUDAR a partir de la notificación por estado de esta providencia, el término judicial de traslado. 7.- ORDENAR a secretaría ingresar al despacho el expediente.

# INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 13-Oct.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
6/8	13-Oct.-2022	151874089001-2022-00019-00 RAD. III FOL. 401	EJECUTIVO (ONE DRIVE)	HÉCTOR ORLANDO GUIO FONSECA	MANUEL ALFREDO LÓPEZ SÁNCHEZ	1. Que el 07-Oct.-2022 venció el termino con que contaba la parte accionante para presentar excepciones. 2. Que el 23-sep.-2022 la parte ejecutante allegó constancia de notificación sin certificación de entrega. 3. Que el 23-Sep.-2022 la parte ejecutada allegó poder y solicita se le remita expediente digital, que en respuesta a ese correo electrónico fue remitido expediente digital en fecha 26-Sep.-2022. 4. Que el 26-Sep.-2022 la parte ejecutada presenta recurso de reposición contra la providencia que libra mandamiento de pago. 5. Que el 28-Sep.-2022 la parte ejecutada corre traslado de recurso a la parte ejecutante, traslado que venció el 06-Oct.-2022. 6. Que el 03-Oct.-2022 fue allegada certificación de entrega de notificación de empresa postal.	18-Oct.-2022	Primero.- DECLARAR NOTIFICADO POR AVISO al aquí ejecutado MANUEL ALFREDO LÓPEZ SÁNCHEZ. Segundo.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el recurso de reposición impetrado el 26-Sep.-2022. Tercero.- CONTINUAR con el trámite del presente proceso Judicial. Cuarto.- ESTABLECER que empezará a correr el término. Quinto.- ORDENAR a secretaría ingresar al despacho el expediente. Sexto.- SEÑALAR que es inexistente recurso.
7/8	13-Oct.-2022	151874089001-2022-00027-00 RAD. III FOL. 416	EJECUTIVO (BESTDOC)	BANCOLOMBIA	ANA VERÓNICA MURILLO PINZÓN	1. Que el 10-Oct.-2022 venció el termino para presentar excepciones por la parte ejecutada. 2. Que el 27-Sep.-2022 la parte ejecutante allegó constancia de notificación virtual. 3. Que el 15-Sep.-2022 fue allegada constancia de registro de medida cautelar por parte de la ORIIPPTunja.	18-Oct.-2022	1.- TENER por notificada personalmente la ejecutada ANA VERÓNICA MURILLO PINZÓN. 2.- DECLARAR que la mencionada ejecutada, se abstuvo de darle cumplimiento a dicho mandamiento de pago y/o de proponer excepción de fondo. 3.- SEGUIR ADELANTE con la presente ejecución. 4.- ORDENAR el avalúo y remate de los bienes. 5.- ORDENAR practicar liquidación del crédito. 6.- CONDENAR en costas a la aquí ejecutada. 7.- ORDENAR a secretaría liquidar las costas. 8.- ASIGNAR agencias en derecho.
8/8	13-Oct.-2022	151874089001-2022-00032-00 RAD. III FOL 421	LEY 1561 (BESTDOC)	CLAUDIA MILENA ROA SALGADO – JOSÉ ALEXANDER QUINTERO RODRÍGUEZ	ANA BELÉN HUERTAS CIPAMOCHA	1. Que el 12-Oct.-2022 venció el término con que contaba la parte accionante para subsanar la demanda. 2. Que el 13-Oct.-2022 la parte accionante anexó memorial de subsanación de demanda y anexos.	18-Oct.-2022	1.- ORDENAR a secretaría agregar respuesta ANT. 2.- RECHAZAR la demanda tramitada. 3.- ORDENAR a secretaría mantener el presente expediente en rechazadas o retiradas. 4.- SEÑALAR como recursos el de reposición y en subsidio el de apelación.

**Firmado Por:**  
**Jenny Carolina Gómez Lara**  
**Secretario Municipal Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Chivata - Boyaca**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

6abcf4762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 18/10/2022 05:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)      **WhatsApp:** 313-252-14-76  
**Sitio Web:** ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home  
**Twitter:** @JuzgadoChivata      **Facebook:** Juzgado de Chivata  
**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co